MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° - 00241-2010/MDSA

Santa Anita, 28 SEP 2010

Visto, el expediente N° 8806-10 de fecha 11 de Setiembre del 2010, presentado por doña Julia Choquehuanca Aguilar mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, dona Julia Choquehuanca Aguilar, trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de ésta corporación edil solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-404-00004393-0 a partir del 24 de Abril del 2010 hasta el 27 de Abril del 2010 por (04) días, CITT. N° A-404-00004962-0 a partir del 10 de Mayo del 2010 hasta el 11 de Mayo del 2010 por (02) días y CITT. N° A-404-00009725-0 a partir del 10 de Setiembre del 2010 hasta el 25 de Setiembre del 2010 por (16) días expedidos por ESSALUD, C.A. : 404 I JORGE VOTO BERNALES, en el que se dispone su descanso médico por 22 dias.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe Nº 665-2010-SGP-GA/MDSA la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad de la servidora doña Julia Choquehuanca Aguilar, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, Ley Nº 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe Nº 665-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 26790, Decreto Legislativo Nº 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a doña Julia Choquehuanca Aguilar, por el periodo de 22 días, por los considerandos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA